



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Físico
No.110013110023-2016-00403-00

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Téngase en cuenta la autorización otorgada, a través de Poder General, que efectúa la señorita EYI JOHANA AYALA PAEZ, en favor de la señora MARIA DORIS PAEZ, para cobrar los títulos de depósito judiciales, que se encuentren a su favor, por cuenta del presente proceso.

Secretaría, verifique la existencia de títulos a favor de la citada señorita y efectúe la entrega a la autorizada.

De otra parte, en atención a la solicitud elevada por el demandado, respecto del levantamiento de la medida de embargo, se le pone de presente, al mismo, lo resuelto en auto de fecha 18 de enero de 2019, por medio del cual se le indicó, que para tal efecto, debe adelantar las acciones correspondientes a la exoneración de la cuota alimentaria, a través del respectivo proceso.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 57
HOY: 20 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria